

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE POPAYÁN
SALA LABORAL**

Magistrado Sustanciador:
LEONIDAS RODRÍGUEZ CORTÉS

Popayán, doce (12) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO	ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTES	1. WILLIAM SALAZAR TOSNE 2. LILLIANA VALENCIA GUERRERO
DEMANDADOS	1. JOSÉ FERNANDO IRAGORRI LÓPEZ, MARÍA CAROLINA IRAGORRI LÓPEZ Y JUANITA IRAGORRI, EN CALIDAD DE HEREDEROS DETERMINADOS DE FERNANDO IRAGORRI CAJIAO 2. HEREDEROS INDETERMINADOS DE FERNANDO IRAGORRI CAJIAO
RADICADO N.º	19-001-31-05-001-2016-00139-01
INSTANCIA	SEGUNDA - APELACIÓN DE AUTO
ASUNTO:	AUTO FIJA AGENCIAS EN DERECHO

Pasa el proceso a Despacho, a razón de que se encuentra ejecutoriada la providencia en la cual se hizo la condena en costas a cargo de la parte demandada y apelante MARÍA CAROLINA IRAGORRI LÓPEZ, dentro del asunto de la referencia, con el fin de proceder a la fijación de las respectivas agencias en derecho de segunda instancia.

En virtud de lo anterior, se **DISPONE:**

PRIMERO: FÍJESE a cargo de MARÍA CAROLINA IRAGORRI LÓPEZ, quien integra la parte demandada, y a favor

de los demandantes, por concepto de agencias en derecho causadas en segunda instancia, en virtud del recurso de apelación propuesto contra el auto que decidió excepciones previas y que le fue resuelto en forma desfavorable a la apelante, dentro del presente proceso ordinario laboral de la referencia, la suma de **SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$650.000,00)** a cargo de la referida demandada, para cada demandante, que será tenido en cuenta al momento de efectuarse la liquidación de costas.

La anterior fijación se hace de conformidad con lo establecido en el artículo 5° del Acuerdo No. PSAA16-10554 del 5 de agosto de 2016, ordinal 1, emanado por el Consejo Superior de la Judicatura.

SEGUNDO: NOTIFÍQUESE el presente auto por **ESTADO ELECTRÓNICO** a los apoderados y partes procesales, con inserción de la providencia en dicho estado, de conformidad con la Ley 2213 del 13 de junio de 2022.

TERCERO: Ejecutoriado este auto, regrese el expediente a Despacho para que espere el turno correspondiente, a fin de resolver sobre el recurso de apelación propuesto por el extremo activo, contra la sentencia de primera instancia proferida en este asunto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


LEONIDAS RODRÍGUEZ CORTÉS
Magistrado